



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 2  
Núm. 40

### SUMARIO

- V. Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); -----01
- VI. Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente a Participaciones ejercicio 2022; -----05
- VII. Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022; -----08
- VIII. Iniciativa de Acuerdo para otorgar facultades y funciones a la Secretaría Técnica para la evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo; -----13
- IX. Apruebe la condonación del 100 % de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año; -----16
- X. Aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023; -----18
- XI. Iniciativa de acuerdo que crea la comisión transitoria de evaluación de desempeño del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; -----43
- XII. Autorización para la aportación extraordinaria por la cantidad de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), al Sistema Municipal DIF, para la adquisición de aguinaldos y juguetes, según solicitud con número de oficio SMDIF/0309/2022 de fecha 20 de octubre del presente. -----46
- XIII. Autorización para la modificación del punto décimo primero, de la sesión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, con la finalidad de integrar a personal del Sistema Municipal DIF, dentro de la póliza de seguros de gastos médicos mayores, con un monto de \$ 21,870.52 (veintiún mil ochocientos setenta pesos 52/100 M.N.), según solicitud con número de oficio SMDIF/313/2022 de fecha 05 de octubre del presente. -----49

.....

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

#### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
3. De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;
4. En concordancia a lo anterior, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, mediante el memorándum número NO. DOPDU/1138/2022, considerar en la Sesión de Cabildo, la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).;
5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de octubre del año en curso, determinaron procedente llevar a sesión de cabildo la aprobación del punto descrito en el considerando anterior, **modificación que queda de la siguiente manera.;**





FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
 MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.  
 MODIFICACION DEL PROGRAMA DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 MODIFICACION DEL PROGRAMA DE OBRAS ANUALES 2022

NO	NOMBRE DE LA OBRA PROYECTO	LOCALIDAD	CANTO DE OBRAS	TIPO DE OBRAS	INDICADOR DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	ELABORACION	INDICADOR DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	ESTIMACION DE COSTOS								
199	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO EL COYOTE	BARRIO EL COYOTE (SAN BARTOLOME)	23010110	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	201	REHABILITACION	150.00	REHABILITACION	26,496.22	02-04-22	14,601.26	-	14,601.26
200	CONSTRUCCION DE PASADIZO EN BARRIO EL COYOTE	BARRIO EL COYOTE (SAN BARTOLOME)	23010109	BAJO	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	112	REHABILITACION	3,800.00	CONSTRUCCION	25,149.22	03-04-22	3,923,923.30	154,283.35	4,079,493.65
201	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010049	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	30	REHABILITACION	1,300.00	REHABILITACION	07-08-22	15,449.22	-	84,334.42	74,154.38
202	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010048	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	18	REHABILITACION	300.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	79,805.20	-	79,805.20
203	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010047	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	154	REHABILITACION	1,000.00	REHABILITACION	25-04-22	20-04-22	70,000.00	5,120.70	64,759.30
204	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010046	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	63	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,462,712.30	-	1,462,712.30
205	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010045	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	71	REHABILITACION	440.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	964,474.90	-	964,474.90
206	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010044	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	30	REHABILITACION	1,200.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,000,000.00	4,631.49	993,368.51
207	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010043	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	128	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	70,000.00	23,007.24	67,692.76
208	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010042	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	53	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	25-04-22	20-04-22	78,000.00	-	78,000.00
209	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010041	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	8	REHABILITACION	5,000.00	REHABILITACION	07-08-22	15-04-22	30,000.00	5,033.07	60,669.44
210	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010040	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	191	REHABILITACION	5,000.00	REHABILITACION	07-08-22	15-04-22	30,000.00	-	64,451.33
211	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010039	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	43	REHABILITACION	1,000.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	88,000.00	-	88,000.00
212	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010038	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	39	REHABILITACION	60,000.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,461,511.48	-	1,461,511.48
213	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010037	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	629	REHABILITACION	60,000.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,461,986.97	-	1,461,986.97
214	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010036	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	229	REHABILITACION	60,000.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,463,351.14	-	1,463,351.14
215	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010035	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	1,280	REHABILITACION	60,000.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,465,257.57	-	1,465,257.57
216	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010034	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	338	REHABILITACION	60,000.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	948,310.5	-	948,310.5
217	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010033	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	129	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	30,000.00	3,233.97	44,428.91
218	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010032	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	53	REHABILITACION	5,000.00	REHABILITACION	26-08-22	15-04-22	90,000.00	-	94,203.25
219	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010031	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	69	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	30,000.00	-	34,203.25
220	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010030	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	711	REHABILITACION	1,300.00	REHABILITACION	01-04-22	31-04-22	70,000.00	7,107.76	69,292.28
221	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010029	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	300	REHABILITACION	2,300.00	REHABILITACION	26-08-22	31-04-22	1,300,000.00	5,334.55	1,454,634.55
222	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010028	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	130	REHABILITACION	1,200.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	1,000,000.00	4,338.99	997,664.41
223	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010027	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	29	REHABILITACION	1,200.00	REHABILITACION	04-04-22	15-04-22	1,000,000.00	5,338.07	944,644.30
224	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010026	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	69	REHABILITACION	1,200.00	REHABILITACION	15-04-22	24-04-22	24,163.32	-	24,163.32
225	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010025	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	727	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	666,674.42	-	666,674.42
226	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010024	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	130	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,000,000.00	-	943,222.42
227	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010023	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	238	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	1,000,000.00	-	946,000.38
228	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010022	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	13	REHABILITACION	1,800.00	REHABILITACION	04-04-22	02-04-22	1,000,000.00	1,593.44	948,000.38
229	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010021	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	422	REHABILITACION	1,400.00	REHABILITACION	04-04-22	15-04-22	944,783.33	-	944,783.33
230	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010020	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	721	REHABILITACION	5,000.00	REHABILITACION	07-08-22	15-04-22	1,300,000.00	8,323.33	1,491,624.17
231	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010019	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	421	REHABILITACION	5,000.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	400,000.00	-	397,627.94
232	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010018	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	999	REHABILITACION	12,000.00	REHABILITACION	26-08-22	02-04-22	2,403,913.13	-	2,403,913.13
233	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010017	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	699	REHABILITACION	6,600.00	REHABILITACION	01-04-22	31-04-22	6,586,126.94	54.91	6,586,127.90
234	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010016	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	239	REHABILITACION	6,600.00	REHABILITACION	04-04-22	15-04-22	1,380,000.00	8,071.11	1,439,381.11
235	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010015	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	330	REHABILITACION	3,500.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	900,000.00	3,112.09	946,667.91
236	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010014	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	409	REHABILITACION	6,000.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	1,000,000.00	12,182.96	987,807.04
237	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010013	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	201	REHABILITACION	3,000.00	REHABILITACION	07-08-22	15-04-22	1,200,000.00	4,220.53	1,447,220.53
238	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010012	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	80	REHABILITACION	3,000.00	REHABILITACION	04-04-22	30-04-22	800,000.00	-	846,674.21
239	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010011	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	78	REHABILITACION	3,000.00	REHABILITACION	04-04-22	15-04-22	1,200,000.00	11,297.14	1,188,702.86
240	REHABILITACION DE CALLE EN BARRIO SAN BARTOLOME	SAN BARTOLOME	23010010	BAJO	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	REHABILITACION	224	REHABILITACION	3,500.00	REHABILITACION	07-08-22	15-04-22	1,400,000.00	-	1,400,000.00



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se autoriza la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

#### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente a Participaciones ejercicio 2022**; el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES EJERCICIO 2022. -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. Derivado de la necesidad que se tienen de modificar dicho acuerdo en razón al listado de las obras autorizadas, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/1137/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la **Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente a Participaciones ejercicio 2022;**
5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de octubre del año en curso, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior., modificación que se aprueba de la siguiente manera.;



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.  
 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2022

PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2022

NO DE OBRA	NOBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	CANTIDAD DE REZAGO SOCIAL	INDICADOR DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA O PARTICIPACION	UBICACION DEL PROYECTO	MODIFICACIONES EN TIPO DE PROYECTO	MODIFICACION DE EFICACION	ENERGICOS CONTRATO	UNIDADES HABITANTES	METROS CUADRADOS	INICIO	TERMINO	INVERSION FINANCIADA	MODIFICACION	INVERSION MODIFICADA	
338	CONSTRUCCION DE GAVETAS EN PANTENON MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO	COMPLEMENTACION	URBANIZACION	PANTENON	CONSTRUCCION	CONTRATO	7,953	HABITANTES	258.84	M2	01-sep-22	31-dic-22	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
339	CIRCULADO PERIMETRAL PARA EL AUDITORIO - BODEGA, LOS ARBOLES, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	LOS ARBOLES	220010089	BAJO	COMPLEMENTACION	URBANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	CONSTRUCCION	CONTRATO	257	HABITANTES	90.00	M	01-sep-22	04-dic-22	\$ 130,000.00	\$ -	\$ 130,000.00
340	SENALETICA VIAL EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	SAN PEDRO TENAGO, AMEALCO DE BONFIL, QUILTILLOS, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO Y SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO IRO.	220010046, 220010001, 220010033, 220010039, 220010044 Y 220010050.	BAJO, MUY BAJO, BAJO, BAJO, BAJO Y MEDIO	COMPLEMENTACION	URBANIZACION	SENALETICA	CONSTRUCCION	CONTRATO	14,420	HABITANTES	40.00	PZA	01-sep-22	31-dic-22	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00
342	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANILLOS INFORMATIVOS, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	SAN PEDRO TENAGO, AMEALCO DE BONFIL, QUILTILLOS, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO Y SANTAGO MEXQUITTLAN BARRIO IRO.	220010046, 220010001, 220010033, 220010039, 220010044 Y 220010050.	BAJO, MUY BAJO, BAJO, BAJO Y MEDIO	COMPLEMENTACION	URBANIZACION	SENALETICA	AMPLIACION	CONTRATO	14,420	HABITANTES	107.00	PZA	15-sep-22	29-sep-22	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
	REHABILITACION DE SALA DE USOS MULTIPLES TRAFETAP, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTACION	URBANIZACION	EDIFICIOS PUBLICOS	REHABILITACION	CONTRATO	66,784	HABITANTES	81.79	M2	18-oct-22	31-dic-22	\$ -	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
<b>TOTAL</b>																<b>\$</b>		<b>\$ 2,730,000.00</b>

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente a Participaciones ejercicio 2022:

**SEGUNDO.** Se instruye a la titular de la Dirección de Finanzas realice las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de ejecutar dicho programa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022**; el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** -----  
**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CON CARGO A LOS INTERESES GENERADOS POR EL MANEJO DE LA CUENTA PRODUCTIVA DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) EJERCICIO 2022;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
3. En la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

4. De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
5. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum DOPDU/1136/2022, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día veintiuno de octubre de 2022, solicitó la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados para el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del año en curso, para la aplicación de los intereses, hasta el 30 de septiembre del presente año, y los intereses que se generen durante los meses restantes de año en curso, modificación que consiste en agregar una obra nueva, a ejecutar dentro del rubro denominado: **Rehabilitación de Espacios Públicos y Deportivos**, lo anterior para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
6. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de octubre del año en curso, determinaron precedente llevar a sesión de cabildo la aprobación del punto descrito en el considerando anterior, **mismo que se detalla de la siguiente manera.;**





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueba la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, con cargo a los intereses generados para el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio 2022.;

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Dirección de Finanzas, realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Directora de Finanzas y a la Titular de Órgano Interno de Control Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** .....

.....DOY FE.....

1538  
ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete  
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Octavo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Iniciativa de Acuerdo para otorgar facultades y funciones a la Secretaría Técnica para la evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo**; el cual señala textualmente: -----

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**INICIATIVA DE ACUERDO PARA OTORGAR FACULTADES Y FUNCIONES A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,**

### **CONSIDERANDO**

1. Que la transparencia y rendición de cuentas son elementos primordiales en las democracias representativas pues a través de ello se garantiza la honestidad, la eficiencia y la eficacia de los gobernantes.

Es por ello que actualmente la legislación se ha transformado, para darle cabida al tema de la evaluación en México y controlar y monitorear el ejercicio de los recursos públicos para la transformación e impacto en beneficio de la población.

2. Que para la administración pública municipal hay nuevas responsabilidades, ello con la finalidad de que se contribuya a la justicia social a través de la innovación de procesos que fortalezcan la gestión local y se alcance un desarrollo sustentable.
3. Que, en ese orden de ideas, nuestra Carta Magna, en su artículo 134 establece que el presupuesto debe ser evaluado para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento a los objetivos planteados en cada uno de los programas y proyectos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo.

4. Que los planes y programas deben de ejecutarse con oportunidad, eficiencia y eficacia, y de acuerdo a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, deben de comprender los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo del municipio.
5. Que para informar es necesario evaluar los resultados que se obtienen con cada una de las acciones implementadas, así mismo, la evaluación forma parte de un proceso de mejora continua a la planeación estratégica y presupuestal, valorando los objetivos, aplicación de recursos públicos y su aprovechamiento.
6. Que, para evaluar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, es importante que se realice el estudio y análisis previo a través de un cuerpo o área especializado en la materia, mismo que aplique la herramienta idónea para generar información de calidad y con ello llevar a cabo los reportes de evaluación de manera periódica.
7. Que, de manera general, las Secretarías Técnicas son las áreas encargadas de realizar las acciones necesarias para ligar proyectos con metas específicas para obtener el cumplimiento y brindar apoyo logístico, técnico y de información, por ello y aprovechando que en el Municipio contamos con esta área, es menester otorgarle las facultades y funciones necesarias, y con ello reforzar el andamiaje jurídico en nuestra Administración y así mismo con la finalidad de que se le dé el debido seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y se acompañe a las distintas autoridades durante el análisis del mismo.
8. En ese orden de ideas, es importante medir el cumplimiento de un plan para verificar que se cumpla el objetivo y con ello conocer de manera transparente los resultados de los recursos y el impacto social de programas o proyectos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorgan las facultades y funciones a la Secretaria Técnica del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para quedar como siguen:

**Secretaria Técnica:** Contribuye con el desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro, en la integración de sistemas de información que permiten el análisis en el desempeño de las funciones de las áreas que conforman la administración, para la toma de decisiones en la implementación de proyectos de diversa índole.

**La Secretaría Técnica es competente para:**

- I. Realizar el seguimiento y control de los proyectos o programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo con apoyo de otras dependencias o autoridades.

**La Secretaria Técnica tendrá las siguientes funciones:**

- I. Solicitar a las dependencias, reportes periódicos de resultados;
- II. Registrar el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, así como los programas o proyectos que se deriven del mismo;
- III. Elaboración de informes periódicos sobre el funcionamiento de la administración pública municipal;
- IV. Entregar a la Comisión Especial de Evaluación de Desempeño los resultados de la Evaluación del Desempeño;
- V. Atención de consultas técnicas;
- VI. Las demás funciones o actividades que encomiende el Presidente Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Secretaria Técnica y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes disposiciones.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

.....  
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Noveno Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de la condonación del 100% de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año**; el cual señala textualmente: -----

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% DE MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO;-----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: **CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 2, 175 Y 179 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES XII, 48, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,**

### CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, así mismo, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio.
2. Parte del patrimonio de los municipios lo constituyen los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, como lo es, por concepto del Impuesto Predial que los particulares deben de pagar al Municipio.
3. El Impuesto Predial es una obligación que los particulares deben de cumplir de manera anual, por lo que se da la situación, de que, si un contribuyente no lo realiza en los tiempos que determine la Ley, esta omisión genera el cobro de multas y recargos.

4. Mediante memorándum DF/002/500/2021, la Directora de Finanzas solicitó al Secretario del Ayuntamiento se turne a la comisión Permanente de dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que considere, ***sea aprobada la condonación del 100 % de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año***, que se hayan generado por el incumplimiento en el pronto pago del Impuesto Predial; esto con la finalidad de propiciar la regularización de todos aquellos contribuyentes que aún no lo han realizado;
5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de octubre del año en curso, determinaron procedente llevar a sesión de cabildo la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la condonación del 100 % de Multas y Recargos en el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre del presente año:

**SEGUNDO.** Se autoriza al Titular de la Dirección de Finanzas, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye al titular del área de Comunicación Social generar la publicidad necesaria para dar a conocer a la sociedad el presente acuerdo observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, del Órgano Interno de Control, así como al titular de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 36 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XXVIII, 38 FRACCIÓN II, 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

1. La Hacienda de los Municipios se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, por lo tanto, los Ayuntamientos son competentes para administrar su patrimonio y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

2. La función catastral es uno de los instrumentos que permite a los Ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar, la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarías determinar de una manera más equitativa y proporcional los recursos impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.
3. En concordancia con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, donde establecen que los Ayuntamientos son competentes para proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
4. Mediante memorándum DF/002/502/2022, emitido por la Directora de Finanzas; informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023, a fin de que se revise por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y su posterior aprobación por el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.
5. Los valores asignados al Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal del año 2023, se determinaron de forma proporcional y equitativa, de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación, así como en atención a los ajustes que reflejan los índices inflacionarios en la industria de la construcción, **dichas Tablas de valores se encuentra en los siguientes términos:**

1538

**ANTEPROYECTO**  
**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2023**  
**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
0101	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 700
0102	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,490
0103	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,130
0104	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 4,780
0105	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 5,970
0106	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 7,160
0107	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 8,620
0108	INDUSTRIAL LUJO	\$ 10,080
0109	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,950
0110	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 2,620
0111	ANTIGUO COMÚN	\$ 3,280
0112	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 5,190
0113	ANTIGUO NOTABLE	\$ 7,090
0114	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 10,370
0115	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 13,650
0116	MODERNO ECONÓMICO	\$ 2,720
0117	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 4,720
0118	MODERNO MEDIANO	\$ 6,720
0119	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 8,700
0120	MODERNO CALIDAD	\$ 10,680
0121	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 12,550
0122	MODERNO LUJO	\$ 14,420
0123	ALBERCA	\$ 6,540
0124	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,520

**ANTEPROYECTO**  
**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2023**  
**VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE**  
**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/ha)
01	AMEALCO DE BONFIL	\$ 450,000

**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023**  
**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m <sup>2</sup> )
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	AMEALCO DE BONFIL			
01010001	1 DE MAYO	TODA	LÍMITE URBANO	\$ 840.00
01010001	12 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$ 1,230.00
01010001	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,110.00
01010001	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$ 3,340.00
01010001	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$ 2,670.00
01010001	2 DE MAYO	TODA	TODA	\$ 1,450.00
01010001	20 DE NOVIEMBRE	CEDRO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,780.00
01010001	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	IV CENTENARIO	\$ 2,000.00
01010001	20 DE NOVIEMBRE	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 2,230.00
01010001	21 DE MARZO	TODA	TODA	\$ 3,010.00
01010001	5 DE FEBRERO	IV CENTENARIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 3,900.00
01010001	5 DE FEBRERO	VENUSTIANO CARRANZA	LIBRAMIENTO RAFAEL CAMACHO GUZMÁN	\$ 3,340.00
01010001	AGUADORES	TODA	TODA	\$ 940.00
01010001	ARROYO DEL COLORADO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO NORTE	\$ 720.00
01010001	ARROYO DEL COLORADO	LÍMITE URBANO SUR	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 840.00
01010001	ARROYO DEL SALTO	TODA	TODA	\$ 720.00
01010001	AVENIDA CONSTITUYENTES	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	CALLE BENITO JUÁREZ	\$ 3,010.00
01010001	BALCONES DE AMEALCO FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,340.00
01010001	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODA	\$ 890.00
01010001	BARRIO DEL VICARIO	RESTO	TODA	\$ 1,010.00
01010001	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EJÉRCITO MEXICANO	\$ 1,230.00
01010001	BENITO JUÁREZ	EJÉRCITO MEXICANO	ANDADOR CONSTITUYENTES	\$ 1,110.00
01010001	BENITO JUÁREZ	ANDADOR CONSTITUYENTES	CORREGIDORA	\$ 3,340.00
01010001	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	VICENTE GUERRERO	\$ 2,450.00
01010001	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	\$ 3,060.00
01010001	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 2,790.00
01010001	CALLE LA MORA	TODA	TODA	\$ 940.00
01010001	CALLE SIN NOMBRE	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	PLAN DE AYALA	\$ 1,110.00
01010001	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$ 1,670.00
01010001	CALLEJÓN BARRIO DE LAS ANIMAS	TODA	TODA	\$ 840.00
01010001	CALLEJÓN DE BOSDHA	TODA	TODA	\$ 510.00
01010001	CALLEJÓN DE LA ISLA	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 940.00
01010001	CALLEJÓN DE LA ISLA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	15 DE MAYO	\$ 750.00
01010001	CALLEJÓN DE LAS ANIMAS	TODA	TODA	\$ 670.00
01010001	CARRETERA FEDERAL 120	SAN JUAN DEHEDO	ARROYO COLORADO	\$ 1,010.00
01010001	CARRETERA FEDERAL 120	ARROYO COLORADO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	\$ 1,950.00
01010001	CONSTITUCIÓN DE 1917	TODA	TODA	\$ 1,670.00
01010001	CORREGIDORA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	\$ 1,780.00
01010001	CORREGIDORA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE OJO DE AGUA	\$ 940.00
01010001	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,120.00
01010001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,780.00
01010001	CUAUHTEMOC	TODA	TODA	\$ 2,120.00
01010001	EJÉRCITO MEXICANO	TODA	TODA	\$ 1,110.00
01010001	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$ 1,900.00
01010001	ENFERMERA MARINA BRIZEÑO	CARRETERA FEDERAL 120	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,390.00
01010001	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$ 1,170.00
01010001	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,670.00
01010001	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	FRANCISCO VILLA	\$ 720.00
01010001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$ 1,900.00
01010001	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$ 1,060.00
01010001	HEROICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	NIÑOS HÉROES	\$ 1,730.00
01010001	HEROICO COLEGIO MILITAR	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$ 1,830.00
01010001	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,950.00
01010001	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$ 1,780.00
01010001	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$ 1,780.00
01010001	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$ 1,160.00
01010001	IV CENTENARIO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 3,340.00
01010001	IV CENTENARIO	20 DE NOVIEMBRE	2 DE ABRIL	\$ 3,900.00
01010001	IV CENTENARIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,790.00
01010001	IV CENTENARIO	2 DE ABRIL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 2,790.00
01010001	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IV CENTENARIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,450.00
01010001	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$ 2,230.00
01010001	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 2,120.00
01010001	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$ 2,340.00
01010001	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ	NIÑOS HÉROES	\$ 1,280.00
01010001	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$ 1,670.00
01010001	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,780.00
01010001	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 1,450.00

**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023**  
**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	AMEALCO DE BONFIL			
0101000101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 1,450.00
0101000101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 1,340.00
0101000101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	IV CENTENARIO	\$ 1,390.00
0101000101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 1,170.00
0101000101	JOSUÉ COLÍN NAVA	CORREGIDORA	CALLEJÓN DE LAS ANIMAS	\$ 840.00
0101000101	JUAN ESCUTIA	LIBRAMIENTO ORIENTE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,230.00
0101000101	LA PERITA FRACC.	TODA	TODA	\$ 1,110.00
0101000101	LAS ÁGUILAS COL.	TODA	TODA	\$ 940.00
0101000101	LAS AMÉRICAS COL.	TODA	TODA	\$ 780.00
0101000101	LAS DELICIAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,170.00
0101000101	LIBRAMIENTO UNIVERSIDAD	HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$ 2,120.00
0101000101	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$ 890.00
0101000101	LOMAS DE SAN HIGINIO FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 1,230.00
0101000101	LOS MIRADORES FRACC.	RESTO	TODOS	\$ 1,390.00
0101000101	MATAMOROS	TODA	TODA	\$ 1,780.00
0101000101	MELCHOR OCAMPO	LÍMITE URBANO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	\$ 1,390.00
0101000101	MELCHOR OCAMPO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	NIÑOS HÉROES	\$ 1,510.00
0101000101	MELCHOR OCAMPO	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,610.00
0101000101	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTÉMOC	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,120.00
0101000101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$ 1,670.00
0101000101	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$ 1,560.00
0101000101	MIGUEL HIDALGO	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 1,450.00
0101000101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,450.00
0101000101	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,670.00
0101000101	NIÑOS HÉROES	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$ 1,340.00
0101000101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$ 940.00
0101000101	PLAN DE AYALA	ARROYO COLORADO	MELCHOR OCAMPO	\$ 1,110.00
0101000101	PLAN DE AYALA	RESTO	TODOS	\$ 1,230.00
0101000101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA NORTE	TODA	TODA	\$ 3,900.00
0101000101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA ORIENTE	TODA	TODA	\$ 2,790.00
0101000101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA PONIENTE	TODA	TODA	\$ 3,340.00
0101000101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA SUR	TODA	TODA	\$ 3,340.00
0101000101	PRIV. ARROYO EL COLORADO	TODA	TODA	\$ 940.00
0101000101	PRIV. EN BLVD. ROBERTO RUIZ O.	MANZANA 38	TODA	\$ 940.00
0101000101	PRIV. EN FRANCISCO VILLA	MANZANA 67	TODA	\$ 840.00
0101000101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MANZANA 38	TODA	\$ 890.00
0101000101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MANZANA 46	TODA	\$ 890.00
0101000101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$ 1,010.00
0101000101	PRIV. MARTÍNEZ	EN 20 DE NOVIEMBRE	TODA	\$ 840.00
0101000101	PRIV. NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$ 940.00
0101000101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	RESTO	TODA	\$ 500.00
0101000101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ	\$ 480.00
0101000101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO PONIENTE	AV. CAMINO REAL	\$ 830.00
0101000101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	AV. CAMINO REAL	FRACCIONAMIENTO LA PERITA	\$ 1,010.00
0101000101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRACCIONAMIENTO LA PERITA	ARROYO EL COLORADO	\$ 1,060.00
0101000101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	5 DE FEBRERO	2 DE ABRIL	\$ 3,120.00
0101000101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	2 DE ABRIL	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 670.00
0101000101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	MONUMENTO A BONFIL	JUAN ESCUTIA	\$ 2,230.00
0101000101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	CARRETERA ESTATAL 300	2 DE ABRIL	\$ 3,340.00
0101000101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$ 2,790.00
0101000101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	JUAN ESCUTIA	CARRETERA ESTATAL 300	\$ 2,790.00
0101000101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	2 DE ABRIL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$ 3,340.00
0101000101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	DE LOS REMEDIOS	\$ 2,790.00
0101000101	REFORMA	TODA	TODA	\$ 3,340.00
0101000101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$ 1,010.00
0101000101	RICARDO POZAS	TODA	TODA	\$ 1,110.00
0101000101	VENUSTIANO CARRANZA	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$ 1,900.00
0101000101	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,120.00
0101000101	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$ 2,230.00
0101000101	VICENTE GUERRERO	FRESNO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$ 1,110.00
0101000101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MINA	\$ 1,670.00
0101000101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	PLAZA CONSTITUCIÓN	\$ 2,230.00
0101000101	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	FRESNO	\$ 1,340.00
SECTOR 02	AMEALCO DE BONFIL			
0101000102	CARRETERA ESTATAL 300	TODA	TODA	\$ 780.00
0101000102	CERRO DE LOS GALLOS	TODOS	TODOS	\$ 100.00
0101000102	LAS CABANAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$ 500.00
0101000102	SAN JOSÉ DE LOS ENCINOS FRACC.	VIALIDADES	TODOS	\$ 580.00

**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023**  
**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	AMEALCO DE BONFIL			
010100102	SAN JOSÉ DE LOS ENCINOS FRACC.	ANDADORES	TODOS	\$ 370.00
010100102	SAN JOSÉ ITHO	TODO	TODO	\$ 280.00
SECTOR 03	AMEALCO DE BONFIL			
010100103	BARRIO DE LAS ANIMAS	TODO	TODO	\$ 890.00
010100103	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	\$ 3,060.00
010100103	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$ 2,790.00
010100103	EL PINAR FRACC.	INFONAVIT	TODO	\$ 840.00
010100103	EL PINAR FRACC.	RESTO	TODO	\$ 610.00
010100103	JARDINES DEL BOSQUE	TODO	TODO	\$ 1,110.00
010100103	LA PRIMAVERA	TODO	TODO	\$ 1,010.00
010100103	OTRAS LOCALIDADES CON INFRAESTRUCTURA	SECTOR 3	TODO	\$ 140.00
010100103	PRÓL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$ 720.00
010100103	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 3	TODAS	\$ 280.00
010100103	RINCONADA LA PERITA FRACC.	TODO	TODO	\$ 940.00
SECTOR 04	AMEALCO DE BONFIL			
010100104	BOSQUES DEL RENACIMIENTO	TODO	TODO	\$ 720.00
SECTOR 05	AMEALCO DE BONFIL			
010100105	AGUA BLANCA	TODO	TODO	\$ 100.00
010100105	CALLEJÓN DE BOSDHA	TODA	TODA	\$ 510.00
010100105	CARRETERA ESTATAL 330	TODA	TODA	\$ 1,340.00
010100105	NUEVO AMANECER FRACC.	TODO	TODO	\$ 1,010.00
010100105	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	CARRETERA ESTATAL 300	2 DE ABRIL	\$ 3,340.00
010100105	SAN CAMILO	RESTO	TODO	\$ 270.00
SECTOR 06	AMEALCO DE BONFIL			
010100106	LLANO LARGO	TODO	TODO	\$ 100.00
	OTRAS LOCALIDADES			
010100201	AGUA BLANCA	TODA	TODA	\$ 100.00
010101801	CHITEJÉ DE LA CRUZ	TODO	TODO	\$ 80.00
010102101	LA CRUZ	TODO	TODO	\$ 100.00
010102701	LA ISLA	TODO	TODO	\$ 100.00
010105501	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
010105501	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	RESTO	TODO	\$ 130.00
010106001	RINCONADA DE BONFIL COL.	TODO	TODO	\$ 890.00
010106001	SAN JOSÉ ITHO	TODO	TODO	\$ 130.00
010106001	SAN JOSÉ ITHO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$ 70.00
010106101	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$ 830.00
010106101	MÉXICO FRACC.	TODO	TODO	\$ 340.00
010106101	PRÓL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$ 720.00
010106101	SAN JUAN DEHEDÓ	TODO	TODO	\$ 180.00
010106201	SAN MARTÍN	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010106401	SAN MIGUEL DEHETI	RESTO	TODO	\$ 150.00
010106401	SAN MIGUEL DEHETI	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 300	TODOS	\$ 150.00
010106402	PARQUES DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$ 720.00
010107301	BELLAVISTA	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010107301	EL CAPULÍN	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010107301	LA SOLEDAD	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS RESTO	\$ 180.00
010107301	LA SOLEDAD	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS CON INFRAESTRUCTURA	\$ 100.00
010108401	LA BOTIJA	EJIDO EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010110001	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
010202401	GALINDILLO	TODO	TODO	\$ 100.00
010202601	HACIENDA BLANCA	TODA	TODA	\$ 100.00
010204801	EL PINO	TODO	TODO	\$ 100.00
010204901	QUIOTILLOS	EJIDO QUIOTILLOS	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010205001	EL RAYO	EJIDO PUERTA DE ALEGRÍAS	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010205401	SAN ANTONIO LA LABOR	EJIDO PERALES	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010205401	SAN ANTONIO LA LABOR	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$ 70.00
010208501	LOS REYES	EJIDO LOS REYES	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010301001	EL BOTHÉ (CORETTI)	TODA	TODA	\$ 100.00
010303801	MESILLAS	TODA	TODA	\$ 100.00
010304001	LA MURALLA	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 60.00
010305801	SAN ILDEFONSO TULTEPEC	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 160.00
010307201	EL SAUCITO	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010307401	TENASDA	TODO	TODO	\$ 120.00
010307401	TENASDA (CORETTI)	TODA	TODA	\$ 100.00
010307501	EL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$ 100.00
010309301	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	TODA	TODA	\$ 80.00
010402201	DONICA	EJIDO DONICA	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
010403201	EJIDO DONICA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 300	\$ 120.00
010403501	LOMA LINDA	EJIDO DONICA	SOLARES URBANOS	\$ 80.00

**ANTEPROYECTO**  
**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2023**  
**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO (\$/m2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	AMEALCO DE BONFIL			
010404601	JACAL DE LA PIEDAD	EJIDO JACAL DE LA PIEDAD	SOLARES URBANOS	\$ 80.00
010404701	LA PINI	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
010405701	SAN FELIPE BARRIO	EJIDO SANTIAGO MEXQUITITLÁN	SOLARES URBANOS	\$ 120.00
010406901	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	TODO	TODO	\$ 120.00
010407101	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	BARRIO III	TODO	\$ 70.00
010409101	LOS ARBOLES	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
010409801	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	BARRIO IV	TODO	\$ 120.00
010501701	CHITEJÉ DE GARABATO	EJIDO CHITEJÉ DEL GARABATO	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
010503301	EL LINDERO	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010504501	EL PICACHO	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010506501	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 130.00
010507601	GUADALUPE EL TERRERO	TODA	TODA	\$ 120.00
010507701	LA TORRE	TODO	TODO	\$ 160.00
010507801	EL VARAL	EJIDO CHITEJÉ DE LA CRUZ	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010508201	LA CONCEPCIÓN	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
010509501	PRESA DEL TECOLOTE	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010600401	EL APARTADERO	EJIDO SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010600401	EL APARTADERO	TODO	TODO	\$ 70.00
010603001	LA LADERA	TODO	TODO	\$ 80.00
010603601	LA MANZANA	EJIDO SAN JOSÉ ITHO	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010606701	SAN PEDRO TENANGO	TODO	TODO	\$ 100.00
010609001	EL CAPULÍN	EJIDO SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010615301	SANTA CLARA DEL APARTADERO	EJIDO SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010700801	EL BATÁN	EJIDO EL BATÁN	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010700901	LA BEATA	TODA	TODA	\$ 100.00
010702801	PALOS ALTOS	EJIDO EL BATÁN	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010703101	EL ASERRÍN	EJIDO EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	\$ 100.00
010703101	LAGUNA DE SERVÍN	EJIDO LAGUNA DE SERVÍN	SOLARES URBANOS	\$ 170.00
010705101	EL RINCÓN	EJIDO EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	\$ 70.00
019999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$ 100.00
019999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$ 70.00

## LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada “Sector”, contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada “Vialidad o Zona”, contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de vialidad – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio**: tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente**: el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura**: en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto**: Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda**: Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.

- Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
  - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
  - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
  - **Descripción del predio**: tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
  - **Frente**: el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
  - **Infraestructura**: en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto**: Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada “Valor unitario catastral 2023 (\$/m<sup>2</sup>)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

### Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
  - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglon.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio **el mayor de ellos** ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

## LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercera columna denominada "Valor Catastral Unitario 2022 (\$/m<sup>2</sup>)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término, se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

### **Tipos de construcción principales:**

#### **Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

#### **Industriales:**

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

#### **Antiguos:**

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

#### **Modernos:**

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

### **Tipos de construcción secundarios:**

#### **Industriales:**

- 03 Industrial económico mediano
- 05 Industrial de mediana calidad
- 07 Industrial de calidad-lujo

#### **Antiguos:**

- 10 Antiguo típico común
- 12 Antiguo común notable
- 14 Antiguo notable relevante

#### **Modernos:**

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

## LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

### Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

#### (1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua, pero se le ha mantenido conservada.

#### (2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

#### (3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

#### (4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten

los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente “obra gris”; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente “obra negra”; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

## ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

## ANEXO

## DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
CIMENTACIÓN	NOTIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NOTIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LOMA ECONÓMICA	NOTIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NOTIENE	NOTIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NOTIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NOTIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NOTIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NOTIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NU BEC UABROS MOSAICO VENEZOLANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CESPED NATURAL CESPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA RESINOIDE PISO DE PVC

Agosto 2022

## ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

## ANEXO

## DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENEZOLANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3/4" LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARRANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPOXICA EN PISOS BREGAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIOS SUBCÁUTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIOS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO Y ODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDES REGOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETOS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MÁQUINA PARA DEFURCIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CÁMIONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETEBOL FIJA O MÓVIL CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, ARGOS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES OTABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRABAS PORTÁTILES

Agosto 2022

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONOMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CALA CON TENSORES DE ACERO REDONDO O ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGAS LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURTE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO- ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE EDUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIN CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIN CON TENSOESTRUCTURA VIGAS LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLARUCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MFO FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADCRETOS, ADQUINES, PIEDRA BOLA O DE RIO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINOLEO O VINILO ADCRETOS O ADQUINES, BALDOSAS, LABRILLO O LANS CONCRETO ASFALTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRAFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONOMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DELOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERIA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARRANDES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILLADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA CALIDAD ECONOMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARENTABLE DE EMULSION ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNIFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPARENTABLE DE EMULSION ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNIFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DU PLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA OPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALICORONAL, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLUCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACION DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELECTRICA DE CONTRA ELECTRICA ANTIPIRANICO
INSTALACIONES ESPECIALES			AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VAIJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLON PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CAMARA FRIGORIFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VAIJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLON PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMATICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CAMARA FRIGORIFICA
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLON PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA		
OBRAS COMPLEMENTARIAS				

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 8 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRAZO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BOVEDA CATALANA BOVEDA DE CAÑON CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BOVEDA CATALANA BOVEDA DE CAÑON CORRIDO BOVEDA DE CRUCERIA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRAZO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BOVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BOVEDA CATALANA BOVEDA DE CAÑON CORRIDO BOVEDA DE CRUCERIA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFALTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONOMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPOXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERAMICA ABOQUIN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE JA	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLET DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOQUE DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINILICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINILICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO O OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO O CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA RODAPÍES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GALFOLIOS DE CANTERA LABRADA RODAPÍES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERRAJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERRAJOS DE LUGO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHO FORJADO CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHO DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETAPOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFICCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

Agosto 2022

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLOPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURD DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIMENSIONES A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 18 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIMENSIONES A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VISUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUIÑA DE BARRO RECOCIDO O ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUIÑA DE BARRO RECOCIDO O ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VISUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM CONTENEDORES SECOS ESTANDAR O HC	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO METALINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DE DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA, ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DE DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BRANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COISANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD O ACRILICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORES DE YESO PÁLIDO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MOFO FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINILO O CONGLOMERADO TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MÁRMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA

ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS 2023

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3/4 O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARRANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARRANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARRANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFL DE ALUMINIO ANODIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARRANDELES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARRANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARRANDELES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COIGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERALDADOS Y ESELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LAMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMINAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUISINAS, CORNISAS Y RESPONDES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANCHADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELECTRICA DE CONTRA ELECTRICA ANTIFURTO
INSTALACIONES ESPECIALES			CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSION ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCION COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMOTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS
ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR		
OBRAS COMPLEMENTARIAS				

Agosto 2022

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023;

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento la remisión del presente acuerdo que aprueba la Propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023, al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para los efectos legales a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Primer Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Iniciativa de acuerdo que crea la Comisión Transitoria de Evaluación de Desempeño del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**INICIATIVA DE ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN TRANSITORIA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115 y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 38, FRACCIÓN XVII, 146, FRACCIÓN III, 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54, 61 Y 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 85, FRACCIÓN I Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, se incorporó el enfoque del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), para obtenerlo, se debe de realizar una permanente evaluación del desempeño a los programas presupuestarios bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

En ese contexto, la evaluación del desempeño lleva a una cultura de análisis de los recursos que se emplean para lograr resultados e impactos en la comunidad por parte del gobierno y permite reflexionar sobre el alineamiento con las metas y objetivos planteados al inicio de la Administración.

2. Que con fecha 30 de marzo de 2022 fue aprobado en sesión ordinaria, el Plan Municipal de Desarrollo Amealco 2021-2024, mismo que tiene como finalidad establecer las políticas, objetivos, estrategias y criterios o líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción del Municipio durante la presente Administración, el cual requiere de un proceso de evaluación del desempeño con la finalidad de generar criterios de asignación de

recursos públicos en el logro de resultados y la facilidad en la toma de decisiones en la aplicación de los recursos públicos de gobernantes y gobernados.

3. Que la evaluación forma parte de un proceso de mejora continua en la planeación estratégica y presupuestal.

En ese orden de ideas, el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, así mismo, la fracción I, del artículo 30 de la Ley en cita, señala que es competente para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal.

4. Que el compromiso de la Administración Pública Municipal 2021-2024, ha sido dar el extra por encima de lo ordinario, impulsando en todo momento políticas públicas y actos administrativos que tengan como misión promover y garantizar la justicia social, el progreso y la felicidad de Amealco de Bonfil.

Por lo que, a un año de gobierno, el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas se ha hecho patente con los ejercicios previos al Primer Informe de Gobierno Municipal, y las glosas que expusieron ante cabildo sobre el estado general que guarda cada una de las áreas administrativas del Municipio.

5. Que, la necesidad de que la Administración Pública Municipal sea cada vez más eficiente, y eficaz, y que los resultados de las acciones públicas generen valor público es un imperativo, por lo que en ese sentido nuestra Carta Magna en su artículo 134 establece que, el presupuesto debe de ser evaluado para identificar los resultados obtenidos en cumplimiento a los objetivos planteados en cada uno de los programas o proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En ese sentido, el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que la información presupuestaria y programática de la cuenta pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, por lo que para ello es necesario contar con las facultades necesarias para realizar el estudio desde la Secretaría Técnica la cual es el área encargada de dar seguimiento al Plan, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y por artículos 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Que con la finalidad de darle seguimiento y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo y se realice el último análisis correspondiente para la evaluación del desempeño se propone la creación de una Comisión denominada “Comisión Transitoria de Evaluación de Desempeño”, misma que tenga como objetivo garantizar el correcto desempeño de la Administración Pública Municipal, esta última con fundamento en lo

establecido en el artículo 2, 38 fracción XVII, 146 fracción III, 147 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea la Comisión Transitoria de Evaluación de Desempeño, para quedar como sigue:

**Comisión Transitoria de Evaluación de Desempeño:** Tiene como objeto la revisión, análisis y propuestas acerca de la Evaluación del Desempeño de la administración.

La Comisión Transitoria de Evaluación de Desempeño estará integrada por:

- I. Presidente Municipal;
- II. Síndico Municipal;
- III. Síndico Municipal;
- IV. Regidor de la Grupo Política del PAN, y
- V. Regidora de la Fracción Política de MORENA.

La Comisión Transitoria de Evaluación de Desempeño tendrá las siguientes facultades:

- I. Recibir y revisar los resultados de la Evaluación de Desempeño realizada por la Secretaría Técnica del Municipio;
- II. Analizar los avances, logros, cumplimiento de objetivos y alcance de metas de cada una de las Áreas Administrativas de la administración pública municipal;
- III. Proponer esquemas de mejora a las Áreas Administrativas de la administración pública municipal a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño;
- IV. Formular para su consideración, propuestas de reconocimientos y amonestaciones, según corresponda; a partir de la evaluación cualitativa del desempeño de la administración pública municipal;
- V. Proponer decisiones específicas y cambios en la administración pública municipal, respecto a los resultados de evaluación del desempeño para la Administración Pública Municipal, con miras a fortalecer el municipio de cara al próximo ejercicio fiscal;
- VI. Presentar al Ayuntamiento informes de la evaluación del desempeño de las Áreas Administrativas de la Administración Pública Municipal, y
- VII. Las demás que le señale el Ayuntamiento u otras disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Secretaría Técnica y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal

**SEGUNDO.** La Comisión Transitoria de Evaluación de Desempeño tendrá vigencia mientras se realicen los trabajos correspondientes

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las presentes disposiciones.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....  
**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Segundo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para la aportación extraordinaria por la cantidad de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, al Sistema Municipal DIF, para la adquisición de aguinaldos y juguetes, según

solicitud con número de oficio SMDIF/0309/2022 de fecha 20 de octubre del presente; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA POR LA CANTIDAD DE \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AL SISTEMA MUNICIPAL DIF, PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUINALDOS Y JUGUETES, SEGÚN SOLICITUD CON NÚMERO DE OFICIO SMDIF/0309/2022 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 4, 115, FRACCIONES I Y II, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 10 Y 54, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 30 FRACCIONES I Y XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y;**

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, en término de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. La fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como una de sus facultades de los Ayuntamientos el promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.
4. Derivado del oficio SMDIF/313/2020, La Directora de Finanzas, mediante el memorándum No. DF/002/541/2022, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se considere ante el ayuntamiento Autorización para la aportación extraordinaria por la cantidad de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), al Sistema Municipal DIF, para la adquisición de aguinaldos y juguetes, según solicitud con número de oficio SMDIF/0309/2022 de fecha 20 de octubre del presente.

5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de octubre del año en curso, determinaron procedente llevar a sesión de cabildo la aprobación del punto descrito en el considerando anterior, mismo que formará parte integral del acta correspondiente.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se Autorización para la aportación extraordinaria por la cantidad de \$ 900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), al Sistema Municipal DIF, para la adquisición de aguinaldos y juguetes, según solicitud con número de oficio SMDIF/0309/2022 de fecha 20 de octubre del presente.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas para llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al acuerdo que precede.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Finanzas, a la Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Qro., y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veinticinco de octubre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Décimo Tercer Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización para la modificación del punto décimo primero, de la sesión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, con la finalidad de integrar a personal del Sistema Municipal DIF, dentro de la póliza de seguros de gastos médicos mayores, con un monto de \$ 21,870.52 (veintiún mil ochocientos setenta pesos 52/100 M.N.), según solicitud con número de oficio SMDIF/313/2022 de fecha 05 de octubre del presente.**; el cual señala textualmente: -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO, DE LA SESIÓN DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR A PERSONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DENTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CON UN MONTO DE \$ 21,870.52 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.), SEGÚN SOLICITUD CON NÚMERO DE OFICIO SMDIF/313/2022 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL PRESENTE.; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 3, 30, 38, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,**

### CONSIDERANDO

1. patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Acorde a lo establecido en el artículo 30 Ley Orgánica del Estado de Querétaro, los Ayuntamiento son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;

3. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. La Directora de Finanzas, mediante memorándum número DF/002/540/2021, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, presente a consideración de la Comisión Permanente de Dictámenes de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la autorización para la modificación del punto décimo primero, de la sesión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, con la finalidad de integrar a personal del Sistema Municipal DIF, dentro de la póliza de seguros de gastos médicos mayores, con un monto de \$ 21,870.52 (veintiún mil ochocientos setenta pesos 52/100 M.N.), según solicitud con número de oficio SMDIF/313/2022 de fecha 05 de octubre del presente., para que en su caso sea considerada en la sesión de cabildo próxima;
5. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 22 de octubre del año en curso, determinaron procedente llevar a sesión de cabildo la aprobación del punto descrito en el considerando anterior, mismo que formará parte integral del acta correspondiente.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se Autoriza para la modificación del punto décimo primero, de la sesión de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, con la finalidad de integrar a personal del Sistema Municipal DIF, dentro de la póliza de seguros de gastos médicos mayores, con un monto de \$ 21,870.52 (veintiún mil ochocientos setenta pesos 52/100 M.N.), según solicitud con número de oficio SMDIF/313/2022 de fecha 05 de octubre del presente.;

**SEGUNDO.** Se instruye a la Directora de Finanzas realizar las adecuaciones presupuestales necesarias.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al a la Directora de Finanzas, a la Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil, Qro., y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **mayoría** con nueve votos a favor y una abstención.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**  
**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

